

EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD

A fin de garantizar los requisitos y características esenciales para el etiquetado de eficiencia energética establecidos en la presente medida se requerirá una Declaración Jurada de Conformidad y un ensayo de producto.

La Declaración Jurada de Conformidad y los informes de ensayo de producto deberán elaborarse siguiendo los lineamientos establecidos en la Resolución N° 237 de fecha 29 de agosto de 2024 de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO del MINISTERIO DE ECONOMÍA, y sus normas complementarias, conteniendo como mínimo la información que se establezca al efecto.

1. DECLARACIÓN JURADA DE CONFORMIDAD

La Declaración Jurada de Conformidad deberá contener, además, la información declarada en la etiqueta de eficiencia energética, junto con la información general y particular de cada producto prevista en el Anexo V del presente Reglamento.

2. ENSAYOS DE LABORATORIO

Para la confección de la Declaración Jurada y la emisión de la etiqueta, deberá realizarse un ensayo de producto conforme a lo establecido en los apéndices correspondientes a cada producto del Anexo II de la presente norma.

Se admitirán informes de ensayos emitidos por:

- a. Laboratorios acreditados por el OAA en el alcance correspondiente;
- b. Laboratorios extranjeros acreditados por organismos de acreditación que sean parte de los acuerdos de reconocimiento multilateral suscritos por el organismo nacional de acreditación, en el alcance correspondiente.

El alcance de la acreditación podrá ser tanto en la norma IRAM correspondiente a cada producto como en la norma internacional que dicha norma IRAM utilice como referencia.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2024-116565722- -APN-DGDMDP#MEC -ANEXO III-

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.